

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA
Sigla: NIÑOS DE PAPEL
Nit: 800099778-9
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-500730-40
Fecha de inscripción: 05 de Abril de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 48 # 18 - 79
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: beatrizha@ninosdepapel.org
Teléfono comercial 1: 6851636
Teléfono comercial 2: 3165238282
Teléfono comercial 3: 6851416

Dirección para notificación judicial: CL. 48 NO. 18 - 79
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: beatrizha@ninosdepapel.org
Teléfono para notificación 1: 6851636
Teléfono para notificación 2: 6851636
Teléfono para notificación 3: 3165238282

La persona jurídica ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 11

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificado de existencia No 63 del 13 de Marzo de 1990 de Secretaria Juridica Del Depto-Gobernacion De Sder de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 1997, con el No 936 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION PAZ Y COOPERACION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta del 10 de noviembre de 2000, inscrita en esta camara el 02 de enero de 2001, bajo el Nro. 9080, de libro I, consta el cambio de denominacion social a: Asociación niños de Papel.

C E R T I F I C A

Por acta No. 005 de fecha 29 de mayo del 2002, inscrita en esta camara de comercio el 24 de julio del 2002, consta el cambio de denominacion so cial a: Asociación Niños de Papel - COLOMBIA sigla Niños de Papel.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 10 de Mayo de 2112.

OBJETO SOCIAL

La asociacion se constituye en defensora de los derechos humanos de las clases sociales menos favorecidas especialmente de los niños, niñas y adolescentes, nacionales y/o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional. Para el desarrollo de sus objetivos ejecutara programas y proyectos en corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el estado con las siguientes acciones: A. Ejecutar programas y proyectos dirigidos a la prevencion y proteccion integral de los niños, niñas y adolescentes, al restablecimiento de sus derechos y restauracion de su integridad y de la capacidad para su ejercicio b. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos con miras a crearles condiciones de vida dignas como fundamentos de la paz y la concordia c. Defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes creando espacios para su normal desarrollo psicosocial, creando y ejecutando programas de rehabilitacion y resocializacion cuando quiera que sus circunstancias de vida lo requieran d. Implementar estrategias de promocion de la salud y prevencion de la enfermedad, diagnostico, tratamiento, rehabilitacion y seguimiento a adolescentes y jovenes, con cuadros clinicos de salud mental y de consumo de sustancias

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

psicoactivas en la region; prestando servicios de salud en los niveles de atencion 1 y 2, fortaleciendo lazos de abordaje con instituciones de similar objeto de desarrollo e intervencion institucional. E. Diseñar e implementar talleres de formacion, capacitacion, recreacion, participacion en la vida cultural y deportiva que propendan por la formacion integral de los niños, niñas y adolescentes en estado de indefension, abandono o circunstancias similares y que a la vez sirvan como fuentes de auto sostenimiento-----
Por acta No. 024 del 16 de junio de 2021 de asamblea extraordinaria de asociados, antes citada, consta: Ampliación objeto social, diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos de promoción, prevención, investigación e intervención en materia de salud mental y otras problemáticas de tipo psicosocial en los Ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario. Por acta No. 025 de fecha 07 de diciembre de 2021 de asamblea extraordinaria de asociados, antes citada, consta: Ampliación del objeto social, prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, capacitación, formación y asesoría para el diseño, e implementación del sistema y programas de vigilancia epidemiológica enfocados en la promoción de la salud y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

PATRIMONIO

Patrimonio: "Esta constituido por todos los bienes que ingresen por concepto de: A. Contribuciones ordinarias o extraordinarias de los miembros, sus rendimientos financieros; b. Los que provengan de los diferentes programas de desarrollo o similares implementados por niños de papel; c. Auxilios, contribuciones, aportes, donaciones, legales, subvenciones que reciba de personas naturales o jurídicas, de entidades de derecho público o directamente del estado colombiano y demás estados y organizaciones internacionales que decidan vincularse al desarrollo de la asociación; d. Por todo tipo de ingreso jurídicamente posible y aceptable que no se haya especificado. Parágrafo 1: El patrimonio de niños de papel se dedicará únicamente al funcionamiento y cumplimiento de las finalidades de la misma; los bienes y/o activos que lo conformen, así como sus rendimientos no podrán ser distribuidos entre sus miembros durante su término de duración o con motivo de su liquidación. Parágrafo 2. Los bienes recibidos como donación o en forma similar no tendrán carácter de volutivo o reembolsable, podrán consistir en dinero, especie u otros bienes apreciables en dinero.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente nacional: La asociación tendrá un presidente nacional, cargo que será ejercido de manera vitalicia por su fundador padre Manuel Jiménez Tejerizo, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por el vicepresidente de la junta directiva nacional quien actuará con las mismas facultades y limitaciones establecidas en estos estatutos. Parágrafo 01. Dicho cargo de presidente nacional vitalicio cesará por voluntad propia, incapacidad mental o estado de salud previamente calificado por médico

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especialista que determine la imposibilidad de continuar ejerciendo el encargo o por muerte, la junta directiva nacional procedera a designar su reemplazo. El presidente nacional elegido por la junta directiva nacional debera responder a un perfil gerencial con capacidad tecnica y administrativa que se ajuste a las necesidades del cargo. Por tener este cargo perfil ejecutivo y ser de dedicacion completa sera el unico miembro de la junta directiva nacional o regional que devenga remuneracion o salario. Para seleccion del presidente nacional se tendran en cuenta los candidatos presentados por las juntas directivas regional.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente nacional. A. Representar legalmente a la entidad, b. Otorgar los poderes para comparecer judicial o extrajudicialmente, suscribir actos y contratos para la buena marcha de la asociacion y solicitar de la junta directiva nacional la autorizacion respectiva cuando lo requiera c. Presidir las reuniones de los organos de direccion nacional, fijar el orden del dia y moderar los debates d. Dirigir y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general nacional de las asambleas generales regionales y de la junta directiva nacional y regional e. Convocar a reuniones de la asamblea general nacional y junta directiva nacional f. Presidir todos los actos oficiales de la asociacion g. Proponer ante la junta directiva nacional y a la asamblea general nacional las politicas generales de la asociacion h. Presentar a consideracion de la junta directiva nacional los informes correspondientes respecto de los aportes ofrecidos y recibidos por la asociacion y el manejo dado a los mismos. I. Informar a la junta directiva nacional sobre el banco de proyectos nacionales y regionales. J. Definir la estructura de los procesos de autogestion. K. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos a los presidentes de las juntas directivas regionales y a los gerentes regionales l. Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria nacionales e internacionales para la buena operacion de la asociacion. M. Promover internacionalmente las relaciones de la asociacion n. Proponer a la junta directiva nacional la realizacion de alianzas estrategicas, convenios, consorcios, uniones temporales u otras formas de colaboracion con otras - ong en miras a desarrollar proyectos conjuntos en beneficio de la comunidad, asi ' como con entidades oficiales o privadas n. Autorizar al gerente regional para la celebracion de cada acto o contrato de adquisicion de bienes o servicios referido a la sede, que supere el equivalente en pesos al valor de ciento cincuenta (150) salarios minimos legales mensuales en su monto vigente a la fecha de su celebracion. Se exceptua de esta norma la adquisicion de bienes inmuebles.

Por escritura publica No. 2.964 del 11 de agosto de 2009, inscrita en esta camara de comercio el 16 de febrero de 2009, bajo el No. 35258, del libro VI, consta: Confiere poder general (especial) a: Beatriz Elena Arenas Villamil, con C.C. No. 23.497.143, por medio del cual se le otorgan facultades: 1. - administrar la sede de la aso ciacion a la que pertenezca en lo que hace relacion con los proyectos sociales productivos y de generacion de recursos. 2.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- cumplir y hacer cumplir las políticas y lineamientos institucionales establecidos por el presidente nacional, junta directiva nacional y regional.

3. - 4. - presentar mensualmente al presidente nacional y a la junta directiva regional y nacional los informes correspondientes a las actividades ejecutadas en el mes anterior, acompañadas de los estatutos financieros correspondientes.

5. - asistir a las juntas directivas regionales a solicitud de la misma.

6. - ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general nacional y regional y de la junta directiva nacional y regional.

7. - generar recuros a los asociados en desarrollo de los proyectos productivos adelantados por esta.

8. - consultar y atender las instrucciones impartidas por el presidente nacional, para la contratación del personal de dirección y confianza.

10. - velar porque todos los empleados de la asociación cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimientos del presidente nacional las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

11. - cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la asociación.

12. - cumplir y hacer que se cumplan oportunamente con todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con las actividades de la asociación.

13. - ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la asociación y sus objetivos teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en estos estatutos y en la ley. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la asociación, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, comparecer en juicio en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase.

14. - constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales previa consulta con el presidente nacional necesarios para la adecuada representación de la asociación, delegandoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza.

15. - las demás que le sean atribuidas por los estatutos de la asociación o por la ley y las asignadas por el presidente nacional. ". Por escritura pública No. 2704 de fecha 30 de septiembre de 2020 de la Notaría 02 de Bucaramanga, antes citada, consta: Modificación numeral 3. Celebrar en nombre de la asociación los contratos de adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para cumplir con los objetivos propuestos en desarrollo de los programas y proyectos aprobados por la junta directiva nacional y regional y hasta por una suma equivalente a cuatro mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (4.000 smmlv) al momento de su celebración. Se exceptúa de esta norma la venta y adquisición de bienes e inmuebles.

C E R T I F I C A

por documento privado del 29 de enero de 2010, inscrito en esta cámara de comercio el 10 de febrero de 2010, bajo el No. 35508 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, consta: Se confiere poder especial amplio y suficiente a Beatriz Elena Arenas Villamil identificada con C.C. No. 23.497.143, para que ejecute los siguientes actos: En nombre de la asociación Niños de Papel participe en los procesos licitatorios convocados por entidades públicas y privadas, presente propuestas a nombre de la entidad, represente legalmente, firme y acepte todos los actos y contratos que la entidad

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

represente legalmente, firme y acepte todos los actos y contratos que la entidad tenga que realizar con el instituto colombiano de bienestar familiar, con entidades estatales del orden nacional, departamental o municipal y con entidades privadas y personas naturales. Para que presente y suscriba toda la documentación que sea necesaria para la presentación de propuestas licitatorias y firma de contratos, para que presente recursos de la vía gubernativa, para que represente judicial, extrajudicialmente y en procesos o trámites conciliatorios en que la entidad sea, para que otorgue poderes judiciales para representar a la entidad en procesos judiciales o extrajudiciales y de conciliación, para presentar cuentas de cobro a nombre de la entidad. La mandataria queda facultada amplia y suficiente para realizar todos los actos antes descritos, entendiéndose que en tales actos tendrá todas las facultades que sean necesarias para cumplir el mandato conferido. "

C E R T I F I C A

Por escritura pública No. 4763 de fecha 14 de noviembre de 2017 de la notaría 02 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de noviembre de 2017, bajo el No. 63715 del libro I, consta: Confiere poder general (especial), amplio y suficiente a Judith Patricia Romero Logreira, mayor de edad y con domicilio y residencia en ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía número 33.208.724 expedida en Manangué, para que en calidad de administradora regional y con las facultades contenidas en el artículo sesenta y nueve (69) de los estatutos de la Asociación Niños de Papel para que represente a la entidad judicial o extrajudicialmente con las siguientes atribuciones del cargo: 1. Administrar la sede de la asociación a la que pertenezca en lo que hace relación con los proyectos sociales, productivos y de generación de recursos. 2. Cumplir y hacer cumplir las políticas y lineamientos institucionales establecidos por el presidente nacional, junta directiva nacional y regional. 3. Celebrar en nombre de la asociación los contratos de adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para cumplir con los objetivos propuestos en desarrollo de los programas y proyectos aprobados por la junta directiva nacional y regional y hasta por una suma equivalente a cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Se exceptúa esta norma la adquisición de bienes inmuebles. 4. Presentar mensualmente al presidente nacional y a la junta directiva regional y nacional los informes correspondientes a las actividades ejecutadas en el mes anterior, acompañadas de los estados financieros correspondientes. 5. Asistir a las juntas directivas regionales a solicitud de la misma. 6. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general nacional y regional y de la junta directiva nacional y regional. 7. Generar recursos a los asociados en desarrollo de los proyectos productivos adelantados por esta. 8. Contratar el personal de cada regional. 9. Consultar y atender las instrucciones impartidas por el presidente nacional, para la contratación del personal de dirección y confianza. 10. Velar porque todos los empleados de la asociación cumpla estrictamente sus deberes y poner en conocimiento del presidente nacional las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 11. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la asociación. 12. Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente con todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con las actividades de la asociación. 13. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

llenar los fines de la asociación y sus objetivos teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en estos estatutos y en la ley. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la asociación: Dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicio en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase. 14. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales previa consulta con el presidente nacional necesarios para la adecuada representación de la asociación, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 15. Las demás que le sean atribuidas por los estatutos de la asociación o por la ley y las asignadas por el presidente nacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 06 de Mayo de 1999 inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Junio de 1999 con el No 5788 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MANUEL JIMENEZ TEJERIZO	C.C. 91253173

Por Acta No 31 del 02 de Junio de 2022 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Agosto de 2022 con el No 73951 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	ESCALANTE AWAD ANTONIO LUIS	C.C. 12534643

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 003 del 10 de Marzo de 2014 de Junta Directiva inscrita en esta camara de comercio el 20 de Junio de 2014 con el No 47712 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SILVA SANJUAN FERNANDO	C.C. No 91249053

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 003 del 17 de Marzo de 2014 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Junio de 2014 con el No 47713 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ESCALANTE AWAD ANTONIO LUIS	C.C. No 12534643

Por Acta No 003 del 20 de Marzo de 2014 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Junio de 2014 con el No 47714 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TORRES DE OYOLA MARTA	C.C. No 33153606

REVISORES FISCALES

Por Acta No 21 del 14 de Marzo de 2019 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2019 con el No 67238 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RSM COLOMBIA BG SAS	NIT 900871077-8

Por documento privado de fecha 27 de julio de 2021, inscrito en esta cámara de Comercio el 28 de julio de 2021 bajo el No. 71839 del libro I, consta: la firma de revisoría fiscal designa como revisor fiscal principal a la contadora Jiménez Angarita Ana Mireya, identificada con cc 37.840.148 y TP 186445-T y como revisora fiscal suplente a la contadora Vallejo Huertas Lucy Stella, identificada con cc 1.049.029.103 y TP 281404-T.

Poderes: Otorgado a BEATRIZ ELENA ARENAS VILLAMIL el 11/08/2009 INSC 16/12/2009

Poderes: Otorgado a BEATRIZ ELENA ARENAS VILLAMIL el 29/01/2010 INSC 10/02/2010

Poderes: Otorgado a JUDITH PATRICIA ROMERO LOGREI el 14/11/2017 INSC 17/11/2017

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4253 de 06/10/1997 Notaria 01 de Bucaramanga	2736 04/12/1997 Libro I
A. No 6 de 04/03/1999 Asamblea de Bucaramanga	5208 27/03/1999 Libro I
A. No de 10/11/2000 Asamblea de Bucaramanga	9080 02/01/2001 Libro I
A. No 005 de 29/05/2002 Asamblea E de Bucaramanga	12637 24/07/2002 Libro I
A. No 12 de 10/05/2012 Asamblea E de Bucaramanga	47565 30/05/2014 Libro I
A. No 14 de 05/04/2014 Asamblea G de Bucaramanga	47609 06/06/2014 Libro I
A. No de 27/03/2018 Asamblea G de Bucaramanga	65132 10/05/2018 Libro I
A. No 024 de 16/06/2021 Asamblea E de Bucaramanga	72200 19/10/2021 Libro I
A. No 025 de 07/12/2021 Asamblea E de Bucaramanga	72526 12/01/2022 Libro I
A. No 027 de 28/09/2022 Asamblea E de Bucaramanga	74201 10/10/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 8610.
Otras actividades Código CIIU: 7020.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL
Matricula No: 135525
Fecha de matrícula: 16 de Enero de 2007

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: FINCA VILLA CECILIA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: IPS SAN FRANCISCO
Matricula No: 325990
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 14 # 18 - 41 BARRIO SAN FRANCISCO
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: IPS LA CONCORDIA
Matricula No: 608028
Fecha de matrícula: 13 de Enero de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 20 # 46 - 118
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$15.061.739.931

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 27/06/2023 - 11:26:9
Recibo No. 11082698, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PEXV25AC42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago